



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmp102bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2023
Ejecutivo a continuación N° 11001400300220210066400

En atención al correo electrónico de fecha 18 de noviembre de 2022, mediante el cual se allegó solicitud de la representante legal de la sociedad demandada, se encuentra que operó la «*notificación por conducta concluyente*», según señala el inciso segundo del canon 301 del C.G.P.

Luego entonces, el despacho, decide:

1.- Tener por notificada por conducta concluyente a la demandada MEJOR ESPACIO S.A.S., del auto mediante el cual se libró la orden de pago dentro del presente proveído de fecha 12 de mayo de 2023.

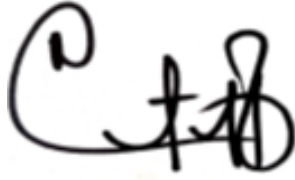
2.- Por secretaria, remítase el expediente de forma digital al correo electrónico aportado por la representante legal de la sociedad demandada con el fin de que ejerza el derecho de contradicción a través de apoderado judicial debidamente constituido por el termino de diez (10) días, el cual empezara a contar a partir de la recepción del mismo.

NOTIFÍQUESE (4).

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
17 hoy **15 de mayo de 2023**, a las **8:00 A.M.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a final vertical stroke.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario